



**PARQUE
SUR**

Parque Industrial y Corporativo Sur, S.A.

Panamá, 17 de agosto de 2017

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Edificio Global Plaza
Piso 8, Calle 50
Panamá, Ciudad de Panamá

SUPERVAL 17AGO17FM 4:04

CONS: 95176

RECIBIDO POR: CAUSEBON

Estimados Señores:

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo No. 3-2008 modificado por el Acuerdo No. 2-2012 referente a la divulgación de los eventos que constituyen hechos de importancia por parte de los emisores de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, nos permitimos adjuntar a la presente misiva un Comunicado de Hecho de Importancia de Parque Industrial y Corporativo Sur, S.A. en relación a la noticia titulada "Corte suprema admite demanda contra alquiler universitario" publicada el 17 de agosto de 2017 por el diario La Prensa.

Atentamente,

Parque Industrial y Corporativo Sur, S.A.

Salomon V. Hanono
Representante Legal



Parque Industrial y Corporativo Sur, S.A.

PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR, S.A., sociedad emisora de Bonos Corporativos cuyo registro para oferta pública fue autorizado a través de la Resolución SMV No. 480-13 de 21 de noviembre de 2013 (en adelante, "Parque Sur"), por este medio, le informa al público inversionista que el 17 de agosto de 2017 el diario La Prensa publicó una noticia titulada "Corte suprema admite demanda contra alquiler universitario" mediante la cual dicho medio de comunicación reporta lo siguiente en el primer párrafo de la noticia en comento: "La Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia admitió la demanda de nulidad, presentada contra el contrato de alquiler firmado entre la Universidad de Panamá (UP) y Parque Industrial y Corporativo Sur." Los terrenos donde se encuentra ubicado el complejo que opera Parque Sur fueron arrendados a la empresa por la Universidad de Panamá a través del Contrato de Arrendamiento de Terreno No. 2006-72. A pesar de que Parque Sur no ha sido notificada de la demanda a la que se hace referencia en la noticia y, por ende, Parque Sur no conoce el contenido exacto de la demanda y sus potenciales efectos, de la lectura de la noticia se puede interpretar que el objeto de la demanda puede ser solicitar la nulidad de algunas cláusulas del Contrato de Arrendamiento de Terreno No. 2006-72. Una vez Parque Sur sea formalmente notificada de la demanda, Parque Sur procederá a comunicar a la SMV, organizaciones autorreguladas y público inversionista la pretensión precisa de la acción judicial, así como sus posibles consecuencias. Se le informa al público inversionista que Parque Sur ha contratado a asesores legales para proteger sus derechos e intereses de ser necesario.

Panamá, 17 de agosto de 2017

Parque Industrial y Corporativo Sur, S.A.

Salomon V. Hanono
Representante Legal
Cédula 8-301-209